

REGISTRADA BAJO EL N° 5.108.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09293-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota fechada el 28 de Junio de 2019 el Pbro. Jorge Buschittari en representación del Obispado de Rafaela, solicita la exención del pago de la Obra 188 -PAVIMENTO y CLOACAS del Barrio Villa Los Álamos- respecto del terreno sito en la Concesión N° 373, Lote 14 B, Designado con el Catastro Municipal N° 35.743, propiedad del Obispado de Rafaela.

Que en el futuro en dicho terreno se erigirá el templo desde donde se atenderán las necesidades pastorales de los vecinos.

Que el mismo actualmente se encuentra en trámite para su construcción, habiendo comenzado la misma con la colocación de una cruz, la que formará parte del futuro templo.

Que, desde el Estado Local a través de subsidios a comedores parroquiales, apoyo logístico y exenciones impositivas sobre bienes inmuebles, como se ha realizado en otras ocasiones anteriores donde la Contribución por Mejoras alcanzaba a bienes del Obispado de Rafaela.

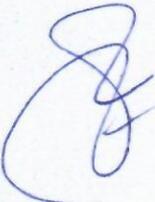
Que al respecto y teniendo en cuenta el importante esfuerzo que llevan adelante, tanto para construir el templo como para mantener las obligaciones tributarias al día, ellos no reciben otros fondos o ingresos que no sean donaciones voluntarias de los fieles.

Que es potestad de este Cuerpo Legislativo condonar o eximir deudas, en los términos del artículo 39.º - inciso 41.º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) Condónase la deuda vencida y exímase del pago de las cuotas no vencidas que pesan sobre el inmueble propiedad del Obispado de Rafaela, identificado como Lote 14 B de la Concesión N° 373, Catastro Municipal N° 35.743, correspondiente a la Obra 188 -PAVIMENTO y CLOACAS del Barrio Villa Los Álamos de Rafaela.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela